





## DECRETO # 183


**LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA  
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO,  
DECRETA**

**RESULTANDO PRIMERO.** En fecha 15 de octubre de 2018 se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, el oficio número 1116/2018 expedido por el Gobernador del Estado de Zacatecas, L.C. Alejandro Tello Cristerna, en el que remite expediente de solicitud del Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, para desincorporar un inmueble de su propiedad con superficie de 2-82-32 hectáreas, a favor del Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Educación Pública, que se destinará a la Escuela Secundaria Federal “Ramón López Velarde”, con fundamento legal en los artículos 60 fracción IV, 118, 119 fracción II, 133 fracción II, 145 de la Constitución Política del Estado; 50 fracción II, 52, 53, 102, 103 y 104 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 27 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios.

**RESULTANDO SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la iniciativa fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum número 0076 de fecha 16 de octubre de 2018.



**RESULTANDO TERCERO.** El Ayuntamiento de referencia, adjuntó solicitud la siguiente documentación:

- 
- Oficio número 112/2018 expedido en fecha 5 de junio de 2018 por el Profesor Fernando Enrique Uc Jacobo, L.E.E Yesenia Soriano Barrios y M. V. Z. Jaime Ambriz Moreno, Presidente, Síndica y Secretario de Gobierno Municipal, respectivamente, en el que le solicitan al Gobernador del Estado, L.C. Alejandro Tello Cristerna, la autorización para donar un inmueble de su propiedad con superficie de 2-82-32 hectáreas a favor de la Secundaria Federal “Ramón López Velarde”;
  - Certificación expedida en fecha 25 de mayo del 2018 por el M. V. Z. Jaime Ambriz Moreno, Secretario de Gobierno Municipal, relativa al Acta de Cabildo número 62 levantada en la Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2018, en la que en el Considerando número Tercero, inciso B) del orden del día, se ratifica el punto de acuerdo tomado en la Sesión de Cabildo de fecha 5 de septiembre de 2013, respecto de la donación de un inmueble municipal por superficie de 02-82-32 hectáreas para la Escuela Secundaria Federal “Ramón López Velarde”;
  - Copia certificada de la Escritura de fecha 7 de octubre de 1966, que ante los testigos que al final suscriben, celebran como parte Vendedora el Señor Martiniano Quezada Villaneda y como parte Compradora el señor Dr. José Acevedo Solís en su carácter de Síndico del H. Ayuntamiento Municipal de Jerez, Zacatecas, respecto de un terreno de labor de temporal con superficie de 2-82-32 hectáreas. El instrumento se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jerez, Zacatecas, bajo el No. 17, Folio (s) 15,





Volumen 25, Escrituras Privadas, de fecha 15 de octubre de 1966;

Certificado número 074584 expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de más de veinte años anteriores a la fecha se encuentra libre de gravamen propiedad a nombre del H. Ayuntamiento Municipal de Jerez, Zacatecas, referente a un terreno de labor de temporal con superficie de 2-82-32 hectáreas;

- Plano del inmueble materia del expediente;
- Avalúo catastral del inmueble que asciende a la cantidad de \$19,721,707.20 (diecinueve millones setecientos veintiún mil setecientos siete pesos 20/100 m.n.);
- Avalúo comercial expedido por el Ingeniero Ignacio Alejandro Castro Arguelles, quien le asigna al inmueble la cantidad total de \$55,741.000.00 (cincuenta y cinco millones setecientos cuarenta y un mil pesos 00/100 m.n.);
- Oficio número 107/2018 expedido en fecha 29 de mayo de 2018 por el Arquitecto Antonio Alcalde Pérez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que hace constar que el inmueble materia de la solicitud, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
- Oficio número 109/2018 expedido en fecha 29 de mayo de 2018 por el Arquitecto Antonio Alcalde Pérez, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que hace constar que no se encontró información que acredite que el inmueble está o estará destinado a un servicio público estatal o municipal.






H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**RESULTANDO CUARTO.** En fecha 31 de octubre del 2018, la Presidencia de la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal expidió oficio a las autoridades municipales de Jerez, Zacatecas, solicitando información complementaria para estar en condiciones de emitir el dictamen correspondiente.

Recibiendo la documentación correspondiente consistente en:

- La copia certificada del Acta No. 62 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 16 de mayo de 2018, en la que se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes, que conforman las dos terceras partes establecidas en ley, la ratificación de la donación de un predio con superficie de 2-82-32 hectáreas, para la Escuela Secundaria “Ramón López Velarde”.
- La copia certificada del Acta No. 26 de la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 29 de abril de 2019, en la que se aprueba por unanimidad de votos de los miembros presentes, que conforman las dos terceras partes establecidas en ley, la ratificación de la donación de un predio con superficie de 2-82-32 hectáreas, para la Escuela Secundaria “Ramón López Velarde”.





**CONSIDERANDO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XXI, 133 fracción II, 145 apartado B de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 5 fracción II, 27, 28, 29 y 33 fracción II de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** De conformidad con las constancias que obran en el expediente, se acredita que forma parte del inventario de bienes del Municipio, el inmueble descrito en el presente instrumento legislativo ubicado en el Lote 09, Manzana 99 de la Colonia Niños Héroe, en el Municipio de Jerez, Zacatecas con superficie de 2-82-32 hectáreas y con las medidas y colindancias siguientes:

- Al Norte mide 207.81 metros y linda con propiedad de Martiniano Quezada V. (actualmente Secretaría de Educación Pública); al Sur mide 230.00 metros y linda con Av. Dr. Francisco Larroyo (antes camino al Rancho de Virginia); al Oriente mide en línea quebrada, empezando de Norte a Sureste en 110.08, quiebra hacia el Sureste con 30.83 metros y linda con cauce del Río Jomulco; al Poniente mide 122.00 metros y linda con propiedad de Martiniano Quezada Villaneda (actualmente Secretaría de Educación Pública).



Por lo que esta Asamblea da su autorización para desincorporar y enajenar un bien inmueble a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública con destino a la Escuela Secundaria Federal “Ramón López Velarde”, ubicada en el Municipio de Jerez, Zacatecas.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

## **DECRETA**

**Artículo Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación, un bien inmueble, con superficie de 2-82-32 hectáreas, con las medidas y colindancias descritas en la parte considerativa de este instrumento, a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Educación Pública, a efecto de que sea la propietaria de dicho bien inmueble y proceda a obtener título de propiedad para los fines de la Escuela Secundaria Federal “Ramón López Velarde”, ubicada en el Municipio de Jerez, Zacatecas.

**Artículo Segundo.** El proyecto destino del predio será únicamente para cumplir con los fines y objetivos de esa institución educativa, la que ha argumentado para sustentar su solicitud.



De no cumplirse en sus términos lo anterior, operará la reversión del predio, en favor del Patrimonio del Municipio. Así deberá estipularse en la documentación correspondiente.



EL LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**Artículo Tercero.** Los gastos que se originen con motivo del traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.





**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**

**DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

**PRESIDENTE**

**DIP. PEDRO MARTÍNEZ FLORES**



**SECRETARIA**

**SECRETARIA**

**DIP. MA. ISABEL TRUJILLO MEZA**

**H. LEGISLATURA DEL ESTADO**

**DIP. ROXANNA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ**